

Señores

JUZGADO PRIMERO (01º) CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI

j01cccali@cendoj.ramajudicial.gov.co

E. S. D.

PROCESO: VERBAL
RADICADO: 760013103001-**2022-00104**-00
DEMANDANTES: JAMILETH PECHENE MONTEALEGRE
DEMANDADO: HECTOR FABIAN CHAPARRO CABRERA Y OTRO

ASUNTO: RESPUESTA AL REQUERIMIENTO DEL AUTO DEL 13 DE ENERO DEL 2025

GUSTAVO ALBERTO HERRERA ÁVILA, actuando en mi calidad de apoderado especial de **BBVA SEGUROS COLOMBIA S.A.**, tal y como se acredita con el poder que obra en el expediente; de manera respetuosa y encontrándome dentro del término legal, procedo a dar RESPUESTA al requerimiento efectuado por el H. Despacho mediante auto del 13 de enero del 2025, y notificado por estados del 14 de enero del 2025, mediante el cual se dispuso lo siguiente:

“(…) 1.- Antes de resolver sobre la eficacia jurídica de la anterior contestación de demanda, presentada por el Litisconsorte Necesario vinculado al proceso BVA SEGUROS COLOMBIA S.A., se REQUIERE para que allegue el poder aquí otorgado a GUSTAVO ALBERTO HERRERA., conforme el requisito del inciso 3 del Art.5 de la Ley 2213 del 2022, el cual indica: Los poderes otorgados por personas inscritas en el registro mercantil deberán ser remitidos desde la dirección de correo electrónico inscrita para recibir notificaciones judiciales”, pues en la documentación allegada no se visualiza aquel requisito (documento No.53).

Así mismo, se REQUIERE a las partes para que indiquen si la comparecencia Litisconsorte Necesario BBVA SEGUROS COLOMBIA S.A al proceso, se produjo como consecuencia de alguna citación, lo anterior para determinar los términos de la contestación y la forma en que el juzgado debe declarar notificado a aquella parte de la admisión de la demanda (personal o conducta concluyente), todo ello para evitar incluso nulidades posteriores, por lo que se hace uso oficioso del control de legalidad autorizado en el Art.132 del C.G.P. (…)”

Frente al primer requerimiento, se precisa que el poder que me fue conferido por **BBVA SEGUROS COLOMBIA S.A** fue efectivamente remitido desde la dirección de notificaciones judiciales de la Compañía. Con el fin de sustentar lo anterior, se adjunta el certificado de inscripción de documentos de **BBVA SEGUROS COLOMBIA S.A**, expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá, en el cual se especifica que el correo electrónico de notificaciones judiciales es

judicialesseguros@bbva.com, siendo este el mismo desde el cual se remitió el respectivo poder:

- **Certificado de inscripción de documentos expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá:**

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: Cra 9 # 72 - 21 Piso 8
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico: mariaelena.torres@bbva.com
Teléfono comercial 1: 6012191100
Teléfono comercial 2: No reportó.
Teléfono comercial 3: No reportó.

Dirección para notificación judicial: Cra 9 # 72 - 21 Piso 8
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico de notificación: judicialesseguros@bbva.com
Teléfono para notificación 1: 6012191100
Teléfono para notificación 2: No reportó.
Teléfono para notificación 3: No reportó.

La persona jurídica SI autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

- **Correo electrónico mediante el cual fue enviado el poder especial conferido por el representante legal de BBVA SEGUROS COLOMBIA S.A al suscrito:**

PODER BBVA SEGUROS COLOMBIA S.A 760013103001-2022-00104-00 **JAMILETH PECHENE MONTEALEGRE**

J juansebastian.sastre@bbva.com en nombre de JUDICIALES SEGUROS – COLOMBIA (BZG16062 <judicialesseguros@bbva.com>

Para: j01ccali@cendoj.ramajudicial.gov.co

CC: @ Notificaciones GHA

Vie 25/10/2024 13:50

 PODER BBVA SEGUROS S.A RA... 47 KB

 certificado generales.pdf 600 KB

2 archivos adjuntos (646 KB) Guardar todo en OneDrive - G HERRERA ABOGADOS Y ASOCIADOS SAS Descargar todo

SEÑORES
JUZGADO PRIMERO (1º) CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE CALI
E.S.D.

RADICADO: 760013103001-2022-00104-00
DEMANDANTE: **JAMILETH PECHENE MONTEALEGRE**
DEMANDADO: HECTOR FABIAN CHAPARRO CABRERA Y OTRO

MARIBEL SANDOVAL VARON, mayor de edad, con domicilio y residencia en Bogotá D.C., identificada con cédula de ciudadanía número 52.087.519, en mi calidad de Representante Legal para asuntos judiciales de BBVA SEGUROS COLOMBIA S.A., comedidamente manifiesto que en esa calidad confiero poder especial, amplio y suficiente al doctor GUSTAVO ALBERTO HERRERA ÁVILA, mayor de edad, abogado en ejercicio, vecino de Cali, identificado con la cédula de ciudadanía N° 19.395.114 de Bogotá y portador de la tarjeta profesional No. 39.116 del Consejo Superior de la Judicatura, con la siguiente dirección de correo electrónico inscrita en el Registro Nacional de Abogados notificaciones@gha.com.co, como abogado principal, para que actuando en nombre de dicha sociedad la represente en el proceso de la referencia, se notifique del auto admisorio de la demanda y/o del llamamiento en garantía, del mandamiento de pago, los conteste, interponga recursos, descorra el traslado de los que interponga la parte actora o los demás convocados, proponga excepciones, solicite la práctica de las pruebas que se pretendan hacer valer dentro del proceso, y en general, para realice todas las actuaciones inherentes a su calidad.

Se resalta que el poder sí es enviado desde la dirección electrónica de BBVA Seguros Colombia S.A. pues en el remitente se indica: juansebastian.sastre@bbva.com <juansebastian.sastre@bbva.com> en nombre de JUDICIALES SEGUROS – COLOMBIA

(BZG16062) judicialesseguros@bbva.com. Aclarándose que aparece registrado de esta forma en razón a que el representante legal Juan Sebastián Sastre envía desde la dirección de notificaciones judiciales de la compañía el poder, pero ello no quiere decir que se envíe desde su dirección, sino que es enviado desde el buzón de notificaciones judiciales de la compañía judicialesseguros@bbva.com.

Asimismo, se aclara que dicho poder fue conferido por un representante legal debidamente inscrito en el certificado de existencia y representación legal, cumpliendo con los requisitos legales correspondientes, tal como se evidencia en el Certificado de Existencia y Representación Legal, expedido por la Superintendencia Financiera de Colombia:

Que figuran posesionados y en consecuencia, ejercen la representación legal de la entidad, las siguientes personas:

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN	CARGO
Marco Alejandro Arenas Prada Fecha de inicio del cargo: 24/08/2023	CC - 93236799	Presidente
Hernan Felipe Guzman Aldana Fecha de inicio del cargo: 27/03/2014	CC - 93086122	Primer Suplente del Presidente
Maria Elena Torres Colmenares Fecha de inicio del cargo: 11/01/2024	CC - 52011890	Segundo Suplente del Presidente
Hernan Felipe Guzman Aldana Fecha de inicio del cargo: 06/06/2013	CC - 93086122	Secretario General
José Daniel Sanabria Lozano Fecha de inicio del cargo: 16/02/2023	CC - 79368684	Representante Legal Suplente
Juan Sebastián Sastre Quiñonez Fecha de inicio del cargo: 31/07/2024	CC - 1070015017	Representante Legal Judicial
Maribel Sandoval Varon Fecha de inicio del cargo: 11/04/2024	CC - 52087519	Representante Legal Judicial
Carlos Mario Garavito Colmenares Fecha de inicio del cargo: 19/03/2019	CC - 80090447	Representante Legal Judicial
Daniela Alejandra Lombana Burbano Fecha de inicio del cargo: 31/07/2024	CC - 1032460379	Representante Legal Judicial
Maria Carolina Vanegas Pineda Fecha de inicio del cargo: 06/10/2016	CC - 52416119	Representante Legal en Calidad de Director de Riesgos
Manana Gil Escobar Fecha de inicio del cargo: 01/02/2024	CC - 52862952	Representante Legal en calidad de Director de Operaciones e Indemnizaciones

Ahora, en atención al requerimiento del despacho, relacionado con la solicitud de "REQUIERE a las partes para que indiquen si la comparecencia del Litisconsorte Necesario BBVA SEGUROS COLOMBIA S.A al proceso se produjo como consecuencia de alguna citación", informo de manera respetuosa que mi representada fue notificada personalmente mediante correo electrónico seguro y certificado de parte de GEOVANNY RIVERA ORTEGA, enviado el 21 de octubre de 2024:

De: GEOVANNY RIVERA ORTEGA <correoseguro@e-entrega.co>
Date: lun, 21 oct 2024 a las 15:15
Subject: [External] NOTIFICACION PERSONAL DEMANDA
To: BBVA SEGUROS COLOMBIA SA <judicialesseguros@bbva.com>

IMPORTANTE: Por favor no responder este mensaje, este servicio es únicamente para notificación electrónica.

Señor(a)

BBVA SEGUROS COLOMBIA SA

Reciba un cordial saludo:

Usted ha recibido un correo electrónico seguro y certificado de parte de GEOVANNY RIVERA ORTEGA, quien ha depositado su confianza en el servicio de correo electrónico certificado de e-entrega para hacer efectiva y oportuna la entrega de la presente notificación electrónica.

Con la recepción del presente mensaje de datos se entiende que el destinatario ha sido notificado para todos los efectos según las normas aplicables vigentes, especialmente los artículos 12 y 20 la Ley 527 de 1999 y sus normas reglamentarias.

Nota: Para leer el contenido del mensaje recibido, usted debe hacer click en el enlace que se muestra a continuación:



En vista de lo anterior, se observa que la contestación fue presentada de forma oportuna luego que, fue radicada el día 21 de noviembre del 2024 y el término para contestar fenecía el 25 de noviembre del 2024. Lo anterior, dado que el correo electrónico, mediante el cual se pretendía notificar a la compañía que represento fue enviado el 21 de octubre del 2024, por tal BBVA SEGUROS COLOMBIA S.A, se entendió notificada el 23 de octubre del 2024, conforme lo dispone el artículo 8 de la ley 2213 de 2022. Motivo por el cual, el término para contestar empezó a contabilizarse desde el 24 de octubre del 2024 y fenecía el 22 de noviembre del 2024.

Para los fines pertinentes, se adjunta el certificado de existencia y representación legal emitido por la Superintendencia Financiera de Colombia, que acredita la existencia jurídica de mi representada y las facultades de su representante legal; el certificado de inscripción de documentos expedido por la Cámara de Comercio, en el que consta el correo electrónico con fines judiciales de la aseguradora; el poder debidamente conferido y suscrito por el representante legal de mi mandante; correo electrónico mediante el cual fue remitido el respectivo poder, evidenciando el cumplimiento de los requisitos de notificación.

Atentamente,

GUSTAVO ALBERTO HERRERA ÁVILA

C.C. No. 19.395.114 expedida en Bogotá D.C.

T. P. No. 39.116 del C. S. de la J.